

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

979 *Real Decreto 55/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Juan Antonio Moreno Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Moreno Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 12 de febrero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión y multa de 110.000 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Moreno Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO